



CUERPO DE  
BOMBEROS

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Ref. CBES/UAIP/002/2024

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR:** San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

La suscrita oficial de información CONSIDERANDO QUE:

- I. El cuatro de octubre del presente año, se recibió vía correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública, la solicitud de acceso, con Ref. CBES/UAIP/002/2024, requiriendo la información consistente en:
  1. Listado de incendios atendidos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020. Esta información debe estar dividida por departamento, municipio, día, mes, lugares en que ocurrió el incendio y la causa del siniestro.
  2. Listado de incendios atendidos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021. Esta información debe estar dividida por departamento, municipio, mes, lugares en que ocurrió el incendio y la causa del siniestro.
  3. Listado de incendios atendidos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022. Esta información debe estar dividida por departamento, municipio, día, mes, lugares en que ocurrió el incendio y la causa del siniestro.
  4. Listado de incendios atendidos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023. Esta información debe estar dividida por departamento, municipio, día, mes, lugares en que ocurrió el incendio y la causa del siniestro.
  5. Listado de incendios atendidos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 3 de octubre de 2024. Esta información debe estar dividida por departamento, municipio, día, mes, lugares en que ocurrió el incendio y la causa del siniestro.
  6. Listado de mercados que se incendiaron entre el 1 de enero de 2020 hasta el 3 de octubre de 2024. Esta información debe estar dividida por departamento, municipio, día, mes, lugares en que ocurrió el incendio y la causa del siniestro.
  7. Informe forense e inspecciones que causó el incendio en el mercado San Miguelito de San Salvador.
  8. Informe forense e inspecciones que causó el incendio en el mercado central de San Salvador”.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

- II. Por resolución de las quince horas del día ocho de octubre del año que transcurre, se admitió la solicitud de mérito e inicio el trámite para localización de la información.
- III. De conformidad a las atribuciones contenidas en el artículo 50 literales d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

### FUNDAMENTACION DE LA RESPUESTA

Como derivación del principio de máxima publicidad contemplado en la LAIP, se debe potenciar el acceso a la información pública cuando los particulares entablen sus pretensiones de conocimiento sobre la gestión pública por medio de presentaciones de solicitud de esta índole, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la ley. Esto implica que las solicitudes de información deben interpretarse en el sentido más favorable al derecho a informarse de la documentación que obra en poder del Estado.

Para la tramitación de la información requerida en el presente procedimiento administrativo de acceso a la información pública y en cumplimiento de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, se solicitó la información al Departamento de Operaciones del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la información pretendida por la peticionaria de la forma descrita en la solicitud de acceso a la información pública; consecuentemente, se detalla lo siguiente.

#### **En cuanto a los requerimientos 1,2,3,4,5 y 6**

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal d) LAIP, se solicitó al Departamento de Operaciones, la información detallada en los requerimientos 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de este procedimiento administrativo de acceso a la información pública. En su respuesta, el Jefe de Operaciones informo lo siguiente:

*“Remito Información solicitada relacionada a incendios ocurridos en los meses de enero del 2020 al 2023 y del 1 de enero al 3 de octubre de 2024, así como también de los incendios ocurridos en mercados desde el 1 de enero de 2020 al 3 de octubre 2024”.*

#### **En cuanto al requerimiento 7 y 8**

Con la finalidad de obtener la información descrita en el requerimiento 7 y 8 se solicitó al Departamento de Operaciones la información objeto de interés del peticionario, En su respuesta, el jefe del referido Departamento informo lo siguiente:

*“La información solicitada relacionada a los informes forenses de los incendios ocurridos en el mercado San Miguelito y en el mercado Central de San Salvador, no se generan en nuestra institución por lo cual no se anexa esta información, Sin embargo, se remiten informes de alarmas de los incendios en mercados antes mencionados”.*

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

En virtud de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde hacer entrega de la información en dos archivos adjuntos formato editable de Excel, dividida por departamento, municipio, día, mes, lugares en que ocurrió el incendio y la causa del siniestro, de la forma expuesta en este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, y con base al Artículo 72 de la LAIP, se **RESUELVE**:

- a) *Tener* por recibida la información proporcionada por el Departamento de Operaciones.
- b) *Entregar* la información de la forma expuesta en este proveído.
- c) *Notificar* en el medio y forma señalado para tales efectos.



Licda. Karla Herrera de Alfaro  
Oficial de Información  
Cuerpo de Bomberos de El Salvador